CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, el establecimiento de las condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento integral [preventivo y correctivo) de los ascensores en las instalaciones municipales . Se entenderá incluida dentro del mantenimiento preventivo la obligación de realizar las inspecciones obligatorias.

Será objeto de este contrato, además, el asesoramiento relativo a cualquier circunstancia sobre los ascensores objeto de mantenimiento, especialmente las relativas a cuestiones técnicas, avances tecnológicos y cambios en la legislación.

Asimismo, se incluirá en el objeto del presente contrato, el servicio de comunicacion bidireccional entre la cabina del ascensor y el servicio de atención al cliente o Call Center ofertado por la empresa adjudicataria, incluyendo en el mismo los gastos derivados del alquiler, comunicación y mantenimiento del servicio.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos laborales, MedioAmbiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística.

2. ALCANCE

En el alcance del contrato se incluye la prestación de un servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los ascensores objeto del presente pliego.

Dentro del mantenimiento preventivo está incluido toda inspección legalmente obligatoria y exigible; por lo que la empresa adjudicataria deberá encargarse de la gestion íntegra de las inspecciones, debiendo garantizar el buen funcionamiento del Servicio en todo momento.
Asimismo, se incluirá en el alcance el servicio de comunicacion bidireccional entre la cabina del ascensor y el servicio de atención al cliente o Call Center ofertado por la empresa adjudicataria, incluyéndose en el mismo los gastos derivados del alquiler, comunicación y mantenimiento del servicio.

La prestación del servicio del presente pliego comprende el mantenimiento integral de los ascensore que se muestran a continuación:

MODELO	FABRICANTE	RAE	TIPO	VELOCIDAD	PARADAS	PERSONAS	REFERENCIA
ASP116	GRUPO ORONA/SPRINTE	118194	HIDRAULICO	0,63	4	8	UDALA
GEN2	OTIS	120055	ELEC VF	1MS	2	9	IKASTOLA

El mantenimiento preventivo de dichos ascensores se llevará a cabo siguiendo la cadencia estipulada para cumplir con la normativa vigente en cuanto a mantenimiento preventivo de ascensores en edificios de uso público. Por otro lado, el mantenimiento correctivo, se efectuará a demanda del Ayuntamiento, e incluirá tanto la mano deobra, como el suministro del material necesario para el mismo.

Del mismo modo, deberán efectuarse operaciones tendentes a evitar la degradación de los elementos y sistemas con el fin de alargar su vida útil en las condiciones para las que son requeridos.

Asimismo, dentro del alcance de este contrato, se incluye el asesoramiento, considerando el mismo al soporte y asistencia técnica constante ante cualquier circunstancia relativa a ascensores, así como a cualquiera de los

elementos que los constituyen especialmente en la resolución de cuestiones de índole técnica, así como en las relativas a avances tecnológicos y cambios en la legislación en la materia.

Los ascensores deberán estar continuamente operativos, de modo que puedan cumplir la función que les ha sido asignada en su diseño de forma inmediata.

Cualquier incidencia que implique que alguno o algunos de los ascensores no estén operativos por no efectuar adecuadamente el mantenimiento preventivo, por no solventar la incidencia o avería [mantenimiento correctivo), o por falta de suministro de algún material de repuesto, dará lugar a la consiguiente penalización por no-disponibilidad [además de la indemnización de los daños y perJu1c1os que en su caso proceda) y podrán ser -en los supuestos contemplados en el apartado PENALIZACIONES- causa de resolución de contrato, si así lo considera el órgano contratante .

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) años, desde la fecha de inicio de los servicios, y ejecutándose conforme al programa detrabajo aprobado por el Ayuntamiento .

4. PRESUPUESTO

El importe max1mo de licitación es de 27.500,00 € para los cuatro años, dentro del cual se entenderán incluidos todos los conceptos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, con la un1ca excepción del IVA. Los costes detransporte correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. Este impor tequeda repartido como sigue:

- Mantenimiento preventivo: 4.000,00 €/año.

  Se adjudicará el precio de mantenimiento preventivo anual ofertado por la empresa adjudicataria.

- Bolsa correctivos: 2.875,00 €/año. Incluye:

El presupuesto reservado para la BOLSA DE CORRECTIVOS incluye tanto los materiales como la mano de obra necesaria para la ejecución de dicho mantenimiento correctivo. Se adjudicarán:

- Precio unitario €/hora para la mano de obra [Máximo 90,00 €/hora)
- Porcentaje de descuento a aplicar sobre la tarifa oficialmente aprobada por el fabricante para los repuestos [que será el mismo tanto cuando el repuesto sea original como equivalente)

En este caso, el presupuesto anual es meramente orientativo y válido a efectos de reserva presupuestaria, pero no supone en modo alguno un compromiso de facturación con la empresa adjudicataria. Únicamente se facturarán los servicios y suministros efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por el Ayuntamiento, hasta el máximo anual indicado para la bolsa de correctivos, y en base al precio y descuento establecido por la oferta adjudicataria.

Los importes no gastados de la bolsa de mantenimiento correctivo en cualquier año dado durante la vigencia del contrato podrán trasladarse a los siguientes años durante la vigencia del contrato.

En cuanto al asesoramiento incluido dentro de los servicios de esto contrato, se entenderá incluido en el importe ofertado por la empresa adjudicataria, sin que en ningún caso pueda ser objeto de facturación independiente.

Además, debido a obras, obsolescencia técnica de los ascensores e instalaciones u otros condicionantes que pudieran observarse en la ejecución del contrato, y siempre de manera justificada, el número de ascensores podrá sufrir modificaciones, altas y/o bajas. Por este motivo, y para acometer otros trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato, se establece una posible ampliación de un máximo del 20% del precio inicial.

Deberá tenerse en cuenta que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a 30 días de la fecha de emision de factura. Cada factura ira

acompañada de una certificación con los servicios realizados en el mes anterior [actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo).

No habrá revisión de precios durante la duración del contrato, ni durante las posibles prórrogas.

5. EJECUCIÓN DE CONTRATO

1. Desarrollo de los trabajos

Los trabajos se realizarán de acuerdo a la planificación y la metodología confeccionada por la empresa adjudicataria y aprobada por el poder adjudicador.

La empresa adjudicataria deberá remitir un informe mensual de actividad, dentro de los 7 primeros días laborables de cada mes. Dicho informe técnico incluirá la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de cada actuación de carácter preventivo o correctivo realizada. Dentro del informe, se incluirán detalles sobre las averías detectadas o fallos en las instalaciones bien sea en los preventivos, en los correctivos o derivadas de las inspecciones reglamentarias, indicando causas probables, tiempos de avería, tiempos de intervención de cada persona asignada a los servicios objeto de contratación, ascensor que ha fallado, así como asesoramiento sobre posibles mejoras a realizar para cada ascensor. Asimismo, incluirá toda información que considere de interés.

Será requisito indispensable para la facturación de los trabajos realizados, recibir previamente por parte de la empresa adjudicataria los informes mensuales.

Asimismo, remitirá cualquier documentación técnica que se genere con motivo del mantenimiento de los ascensores, así como órdenes de trabajo, albaranes de materiales, etc.

En aquellos casos en los cuales haya ocurrido una avería, la empresa adjudicataria emitirá un parte de reparación de avería, en un plazo máximo de 2 días laborables desde la incidencia, donde se exprese lo ocurrido, las reparaciones efectuadas, la duración de la actuación, indicando hora de

comienzo y final de las acciones correctoras, y una relación valorada de repuestos usados, las causas posibles de la avería, así como recomendaciones de actuaciones a realizar sobre las instalaciones en el aspecto del mantenimiento.

Se deberá incluir un registro o libro de mantenimiento donde se incluirán datos relativos a revisiones de mantenimiento ordinario, incidencias o averías, reparaciones y cambios de piezas, modificaciones importantes, etc.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria tomará las medidas para que tanto las operaciones de mantenimiento preventivo como correctivo afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal del edificio donde se encuentre el ascensor o aparato elevador.

Además, la empresa adjudicataria, previamente a cualquier operación, informará a las personas usuarias de las instalaciones con antelación superior a 48 horas si son programadas [ej: revisiones de mantenimiento, ...) y con el mayor tiempo posible en los demás casos [ej: paradas por averías), para no perjudicar la actividad del edificio. Asimismo, se informará a las personas usuarias de los registros de las revisiones realizadas. Estas comunicaciones se llevarán a cabo mediante paneles informativos en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, debiendo prevalecer el euskera frente al castellano, con el objetivo de avanzar hacia el respeto de los derechos lingüísticos de las personas usuarias y la normalización del uso del euskera.

Ante cualquier duda o propuesta, la empresa adjudicataria se dirigirá a la persona responsable de mantenimiento, Alcaldía , quien aclarará las dudas que en el desempeño de los trabajos contratados surjan y recogerá las propuestas para su estudio.

2. Mantenimiento preventivo programado

Se entiende como mantenimiento preventivo programado, el conjunto de operaciones programadas que la empresa adjudicataria debe realizar en los ascensores objeto del presente pliego, con una frecuencia y consistencia legalmente determinadas, para poder asegurar el cumplimiento de las finalidades que se pretenden con el mismo y según la normativa vigente

aplicable a cada uno de los aparatos comprendidos en el presente pliego en cuanto a mantenimientoprogramado en ascensores de edificios de usopúblico: inspecciones periódicas obligatorias (IPO), auditorias de calidad anuales, línea telefónica y asistencia bidireccional...

La empresa adjudicataria deberá realizar todas aquellas revisiones exigidas por la normativa en vigor en cada momento. Asimismo, deberá acompañar a los organismos oficiales en las Inspecciones que realicen a las instalaciones objeto del presente contrato de mantenimiento, si las hubiera.

El mantenimiento preventivo comprende también la asistencia al Ayuntamiento en asesoramiento para atender cuantas solicitudes se efectúen desde un punto de vista de normativa vigente, evolución de la misma, etc. que sea aplicable a las instalaciones comprendidas en este pliego; así como la realización de una Auditoría de Calidad del Mantenimiento cada 4 años, adicional a las inspecciones reglamentarias.

En el caso de los repuestos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, estos se incluirán dentro de la oferta económica presentada para este tipo de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria. Las piezas que se entienden incluidos dentro del mantenimiento preventivo, y por tanto no suponen cargo alguno, son:

• Motores, engranajes de reductores o centrales oleodinámicas, cilindros, pistones y válvulas.
• Elementos del cuadro de maniobra y selectores de piso.
• Dispositivos para el control de movimiento: variadores de frecuencia y encoders.
• Guías, amortiguadores, contrapesos y poleas de cualquier tipo.
• Limitadores de velocidad, electrofrenos y dispositivos de acuñamiento.
• Rodamientos para poleas, motores, generadores y máquinas.
• Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad y selector de pisos.
• Cerraduras de puertas de piso y de cabina, y sus elementos de accionamiento.
• Rozaderas o rodaderas sobre las guías.
• Conducciones eléctricas para maniobra, incluso las de señalización luminosa tanto fijas como móviles.
• Cuadro de maniobra: Reles, condensadores , contactares , bobinas, fusibles, porta fusibles , diodos, interruptores, resistencias, terminales eléctricos, conectores, rectificadores, magnetotérmicos y bornas.
• Grupo tractor: Guarniciones de freno , bobinas de freno, zapatas de freno, interruptores ,

engrasadores, aceite de las unidades de tracción, termostatos , tuercas, arandelas, silent- blocks y muelles. Además , en el caso de máquinas hidráulicas, retenes racores, presostatos, manómetros y termostatos.

• Cuarto de máquinas / elementos del hueco: Amortiguadores , contactares , engrasadores , rozaderas, interruptores de deceleración y de final de recorrido, interruptores de seguridad , inductores y niveladores.
• Cabina y embarque : Engrasadores de guías, niveladores, pesacargas, pilotos luminosos de cabina y de piso, pulsadores de cabina y de piso, rodaderas, rozaderas y lámparas de iluminación.
• Puertas de Piso y de cabina: Bisagras, cerrajas, contactos de apertura y cierre, deslizaderas de puertas, sistema de detección de presencia, muelles, ejes, patines, elementos del operador de puertas, conectores y topes
• Carriles para deslizamiento de puertas, sus suspensiones y operadores.
• Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
• Dispositivo de sobrecarga.
• Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina.
• Elementos del sistema de comunicación bidireccional.
• Aceite de circuitos y lubricación.
• Todo el pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

Los repuestos a utilizar seran los originales del fabricante de los diferentes ascensores. En casos excepcionales, y siempre previa aceptación por parte de la persona responsable del mantenimiento y preservando laseguridad de las personas usuarias, se permitirá el uso de repuestos no originales.

El incumplimiento de los citados ciclos por causas imputables a la empresa adjudicataria, dará lugar a la consiguiente penalización por no-disponibilidad [además de la indemnización de los daños y perjuicios que en su caso proceda) y podrán ser causa de resolución de contrato.

A la finalización de cada visita de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria deberá entregar un albarán que deberá ser firmado por el responsable , en condición de que hanasistido al mantenimiento y resultado de esta.

Las revisiones / visitas de mantenimiento preventivo, deberán registrarse en

el libro de mantenimiento dispuesto a tal fin, conforme a lo previsto en este pliego.

3. Mantenimiento correctivo

Se considera mantenimiento correctivo de los ascensores la resolución de las averías o disfunciones de todo tipo que se producen en los mismos, así como en cualquiera de sus propios elementos constitutivos [motores, puertas, elementos de la cabina, contrapesos, guías, etc.) y que impiden el correcto funcionamiento de la instalación a pleno rendimiento.

Horario de atención y tiempo de respuesta ante averías:

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición un correoelectrónico, así como un Call Center o número de teléfono gratuito abierto las 24h durante los 365 días del año, tanto en el interior de los ascensores comoen su exterior, donde se reciban las solicitudes para la reparación de averías,con personal en cantidad suficiente y cualificación necesarias para atenderlas,que asegure toda intervención, en caso de avería o disfunción de cualquiera delas instalaciones comprendidas en este pliego.

Cuando se produzca la solicitud del servicio, independientemente de su tipología, la persona trabajadora de la empresa adjudicataria que recibe el aviso deberá identificar a la persona que efectúa la solicitud y la instalación, trasladando esa información al equipo detrabajo que llevará a cabo la gestión de la solicitud, así como la instalación donde deberáefectuarse, debiendo personarse en el edificio con la dotación demedios adecuaday suficiente para la resolución de la avería o disfunción en elmenor plazo posible .

Se entenderá como servicio urgente toda incidencia o avería que, sin tener carácter de habitual, requiere de una actuación inmediata y prioritaria debido a su incidencia sobre las personas usuarias, sobre las instalaciones, así como sobre el personal o el servicio ofertado.

Cuando alguno de estos servicios demandados deba ser considerado con carácter urgente se deberá hacer constar expresamente por la persona que

demanda el serv1c10 en el momento que se solicita, entendiéndose de no sera s1 como un serv1c10 no urgente.

En este apartado, cobran especial importancia las solicitudes realizadas desde el interior de las líneas de los ascensores, con total prioridad ante otro tipo de actuaciones y que se regirán en las mismas condiciones que los servicios de carácter urgente detallados en el presente pliego, independientemente de que se haya hecho constar o no expresamente tal carácter por la persona que demanda el servicio desde el interior del ascensor. En tal caso, cobra especialr elevancia la comunicación bidireccional continua con la cabina del ascensorh asta que subsane la incidencia.

Se distinguen los siguientes tipos de actuaciones:

- Servicios no urgentes: Averías que ocasionen la parada del ascensor, sin atrapamiento de personas en la cabina, y que no sean de carácter urgente:

  El plazo max1mo para acusar recibo de la solicitud tras el aviso será de 1 hora.

  El personal técnico autorizado de la empresa adjudicataria se personará en la instalación que corresponda en un plazo de respuesta nosuperior a 24 horas a contar a partir del aviso o la solicitud, en el horariom1n1mode atención de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables.Dicho plazo de respuesta de 24 horas podrá ser reducido por las empresaslicitadoras en su oferta siendo valoradas positivamente aquellaspropuestas que lo reduzcan.

- Servicios urgentes: Accidentes o atrapamientos en cabina, y cualquier servicio demandado considerado de carácter urgente:

  La empresa adjudicataria contará con un servicio permanente de asistencia capazde atender cualquier aparato elevador y poder efectuar el rescate de personas atrapadas en los mismos, con las suficientes garantías de seguridad.

  El plazo max1mo para acusar recibo de la solicitud tras el aviso será de 1 hora.

El personal técnico autorizado se personará en la empresa en un plazo no superior a 3 horas desde el aviso o solicitud, entendidas en este caso dentro de las 24 horas, sin limitación horaria, y durante los 365 días del ano. Dicho plazo de respuesta de 3 horas podrá ser reducido por las empresas ofertantes, valorándose positivamente aquellas propuestas que reduzcan dicho plazo.

A la finalización de cada visita de mantenimiento correctivo, la empresa adjudicataria deberá entregar un albarán que deberá ser firmado por el responsable del Ayuntamiento en condición de que han actuado oasistido a la instalación. Dicho albarán se firmará con el expreso VºBº única y exclusivamente cuando el problema para el que la empresa fue requerida se haya subsanado.

En caso contrario, se entenderá la incidencia como pendiente de resolución, manteniéndose los tiempos estipulados objeto de penalización detallados en el punto PENALIZACIONES de este pliego.

Los avisos de dichas averías o disfunciones, así como su reparación, deberán recogerse en el parte de reparación de avería y registrarse en el libro de mantenimiento dispuesto a tal fin, conforme a lo previsto en este pliego.

Bolsa de correctivos:

En este contrato de mantenimiento, se incluye una bolsa de correctivos para asegurar la disponibilidad de dichos ascensores frente a averías. En cualquier caso, estarán incluidos dentro del servicio contratado, en la bolsa de correctivos reservada al efecto, además de la mano de obra, todos los repuestos necesarios para su correcta ejecución, tras aplicársele el descuento establecido en la oferta adjudicataria.

En este punto, la empresa adjudicataria se compromete a tener un stock de repuestos si fuera necesario, para permitir en todo momento la continuidad del servicio a plena operatividad, sustituyendo de forma inmediata los elementos averiados.

Los repuestos a utilizar seran los originales del fabricante de los diferentes ascensores. En casos excepcionales, y siempre previa aceptación por parte de la persona responsable del mantenimiento del Ayuntamiento, y preservando la seguridad de las personas usuarias, se permitirá el uso de repuestos no originales, a los cuales se les aplicará el mismo descuento aplicable alr epuesto original al que sustituye.

Elcontrato incluirá a su vez todos aquellos nuevos repuestos motivados por la adquisición de nuevos ascensores. Estos nuevos repuestos se incluirán dentro de la posible ampliación de un máximo del 20% del precio inicial.

Al inicio de los servicios, la empresa adjudicataria presentará un catálogo con todas las referencias y precios de cada una de laspiezas o repuestos de los ascensores objeto de este contrato utilizados para lasubsanación de incidencia s de índole correctiva. El precio de los repuestos materiales sera el que consigne el fabricante para dicho repuesto trasaplicarle el descuento ofertado por la empresa adjudicataria.

No se podrá adquirir ningún material sin previo bisto bueno del Ayuntamiento de Ayala al presupuesto, que se confeccionará de conformidad con lo arriba detallado.

4. Requisitos técnico-legales

Se entiende por mantenimiento técnico legal a la totalidad de operaciones derivadas de Reglamentos, Normas, Disposiciones, Circulares y Legislación que son de obligado cumplimiento sobre el mantenimientode los aparatos elevador es objeto de este pliego.

Por tanto, y entre otros legalmente previsto, se entiende incluido dentro de la prestación del servicio de mantenimiento preventive la inspección reglamentaria de los aparatos elevadores de referencia, de acuerdo a la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “ascensores” (R.D. 88/2013) del Reglamento de aparatos elevaodres y manutención.

Para la realización de las 1nspecc1ones obligatorias por parte de OCA reglamentaria que correspondan para cada ascensor, la empresa adjudicataria irá informando al Ayuntamiento del estado de la tramitación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá notificar lafecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica por OCA.

5. Asesoramiento

Serán objeto de este contrato, además, el asesoramiento relativo a cualquier circunstancia sobre los ascensores objeto de mantenimiento, especialmente las relativas a cuestiones técnicas, avances tecnológicos y cambios en la legislación.

En razon a los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas, se considera necesaria una permanente y estrechacolaboración entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento y en cuanto a nivel técnico, un asesoramiento y soporte constante para comprobar elcumplimiento de los objetivos del presente pliego.

El ayuntamiento se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la asistenciatécnica que considere oportuna para verificar el correcto funcionamiento delas obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria y el nivel decalidad y corrección de los trabajos contratados.

Asimismo, en cuanto al asesoramiento incluido dentro de los servicios de estos contratos, la empresa adjudicataria asumirá el coste derivado de dicho servicio de asesoramiento durante la vigencia del contrato.

6. Seguridad y salud laboral

Para la adecuada prestación de los servicios convenidos en el presente pliego de condiciones técnicas, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos y materiales suficientes y cumpliendo las disposiciones de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente y técnicamente cualificado a fin de garantizarse la perfecta ejecución de los trabajos demandados en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Todos los empleados de la empresa adjudicataria que lleven las tareas demandadas en el presente pliego deberán ir debidamente uniformados con ropa claramente identificativa de la empresa. En cualquier caso, el personal de

la empresa adjudicataria adscrito a la ejecución de este contrato no tendrá en ningún caso relación laboral con el Ayuntamiento.

Asimismo, cuando accedan a las diferentes instalaciones deberán llevar una tarjeta de identificación en lugar bien visible y solicitandoautorización previa al acceso a las mismas.

La empresa adjudicataria dispondrá de los materiales, repuestos e instrumentos de chequeo necesarios para el diagnóstico de los ascensores que permitan realizar su correcto mantenimiento y su posterior subsanación.

Asimismo, deberá dotar a sus empleados de todas aquellas herramientas, equipos de medida y medios que fueran precisos para el normal desarrollo de los trabajos en número y tipología necesaria que garantice una calidad y seguridad adecuada en el desarrollo de los servicios demandados.

Para llevar a cabo los trabajos requeridos en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá realizar una correcta señalización y balizamiento de las zonas de actividad previo al inicio de los trabajos o durante los mismos preservando la seguridad de las personas usuarias. Dichos materiales y medios de señalización correran a cargo de la empresa adjudicataria, siendo la falta de estos o su falta de adecuación motivo de penalización.

De igual manera, la empresa adjudicataria tratará de que la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego causen la menor molestia sobre el personal, así como sobre las personas usuarias de sus instalaciones.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a velar por la seguridad de sus propias personas empleadas aportándoles formación en materia de PRL, así como diferentes equipos de protección individual, priorizando la seguridad ante cualquier actuación.

7. GARANTÍA

A partir de la fecha de finalización de cada trabajo de mantenimiento correctivo o preventivo, y tras la inspección y aceptación de cada trabajo realizado, dará comienzo el periodo de garantía delmismo, que será como mí

nimo de un año para ambos casos, y cuyo coste estará incluido en el precio de l a oferta presentada. Este periodo comenzará desde lafecha de recepción provisional de los serv1c1oscontratados encontrándose el ascensor plenamente operativo, siempre que nohaya sido ampliado por la oferta adjudicataria, y sin per1u1c10 de lo previstopara los vicios ocultos que puedan detectarse en la ejecución de los mismos.

Durante el periodo de garantía, seran por cuenta de la empresa adjudicataria todas las reposiciones de material o reparaciones que se deban realizar por incumplimiento de las condiciones de calidad de los mismos o por su afección al desarrollo de los trabajos.

El periodo de garantía se interrumpirá durante el tiempo que dure la reposición o reparación, las que a su vez serán garantizadas, a partir de su terminación, por igual periodo al de la garantía original establecida.

En caso de producirse averías, accidentes, emergencias o situaciones imprevistas en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta adjudicación, el Ayuntamiento declina toda responsabilidad ya que la misma se limita a marcar las pautas de la adjudicación del contrato, siendo la empresa adjudicataria quien asuma la responsabilidad de su ejecución.

También corresponderá a la empresa adjudicataria el cumplimiento de toda normativa relativa a la ejecución del contrato y demás disposiciones y reglamentaciones, según se establece en este pliego de prescr1pc1ones técnicas.

La empresa adjudicataria realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación de los servicios requeridos en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.